

Bogotá, DC, jueves, 21 de marzo de 2024

Señor
Robert Edward Stewart Carbalo
Representante Legal
TELPICO COLOMBIA LLC
rsc@sfa.com.co
Carrera 9 No. 69 - 71
Bogotá, D.C

Asunto: Traslado comunicación con radicado en la ANLA 20246200209412 del 20 de febrero de 2024. Suspensión de trabajos del proyecto Área de Perforación Exploratoria VSM3 afectación y contaminación de acuífero de donde se abastecen los acueductos de las comunidades.

Expedientes: 15DPE1603-00-2024, LAV0009-00-2021

Respetado Señor Robert Edward:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a la solicitud del señor DUVÁN GIOVANNY LEGRO SUNCE, mediante la cual manifiesta su inconformidad con la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Área de Perforación Exploratoria VSM3” contenido dentro del expediente LAV0009-00-2021, por afectación y contaminación de acuífero de donde se abastecen los acueductos de las comunidades.

Esta Autoridad Ambiental, procede a dar traslado de la solicitud en aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011ⁱ y la Ley 1755 del 30 de junio de 2015ⁱⁱ; con el fin de que atiendan lo requerido por la peticionaria desde el ámbito de sus competencias.

Cabe aclarar que, la ANLA otorgará respuesta a la peticionaria desde las competencias asignadas por el Decreto 3573 de 2011ⁱⁱⁱ y Decreto 1076 de 2015^{iv}.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar al ciudadano la respuesta emitida por ustedes.

Cordialmente,

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

Página 1 de 2



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para: Señor

Duván Giovanny Legro Sunce
Peticionario
(Publicación en página web)

Señor
Edwin Pérez Arteaga
Concejal del municipio de Piedras
3133706529
edwinperezarteaga766@gmail.com

Anexos: RADICADO_20246200209412

Medio de Envío: Correo Electrónico



LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1603-00-2024, LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

- i "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- ii "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- iii Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones
- iv Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.